

20

7

 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Identificador Documento del Verificador Integrado No: <b>1739475602380</b>	Fecha de Generación: <b>Feb 13, 2025, 1:40 PM</b>
<b>Detalle de Documentos</b>		
<b>Tipo Documento:</b>	FEL	
<b>Fecha Emisión:</b>	28/02/2025 13:34:40	
<b>Emisor:</b>	44171625	
<b>Agente de Retención:</b>	No es agente de retención.	
<b>Establecimiento:</b>	LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE	
<b>Receptor:</b>	52469050-REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-	
<b>Monto Total:</b>	GTQ GTQ 15000.000000	
<b>No. de Acceso:</b>	0	
<b>Autorización:</b>	31B10BC5-6BAE-418B-B10C-6B31C3AC5688	
<b>Serie:</b>	31B10BC5	
<b>Número del DTE:</b>	1806582155	
<b>Acuse de recibido:</b>	FCID202520250213T13:34:4906:0031B10BC56BAE418BB10C6B31C3AC5688	
<b>Fecha de la consulta:</b>	13/02/2025 13:40:02	
<b>Estado:</b>	Activo	
<b>Asociado a una garantía mobiliaria:</b>	No	



6



**SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:**

**NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS**

Al 13/02/2025 01:40:11



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
<b>¡FELICITACIONES!</b> <b>NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS</b>	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	



Handwritten signature

---

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



**Verifique la validez de la presente consulta**

### Factura Pequeño Contribuyente

**HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE**  
 Nit Emisor: 44171625  
**LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE**  
**AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, Guatemala, GUATEMALA**  
 NIT Receptor: 52469050  
 Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-  
 Dirección comprador: CIUDAD

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
**31B10BC5-6BAE-418B-B10C-6B31C3AC5688**  
**Serie: 31B10BC5 Número de DTE: 1806582155**  
**Número Acceso:**  
 Fecha y hora de emisión: 28-feb-2025 13:34:40  
 Fecha y hora de certificación: 13-feb-2025 13:34:40

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo 1/febrero/2025 al 28/febrero/2025, según el cumplimiento de contrato No 030-2025. CANCELADA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	0.00	15,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

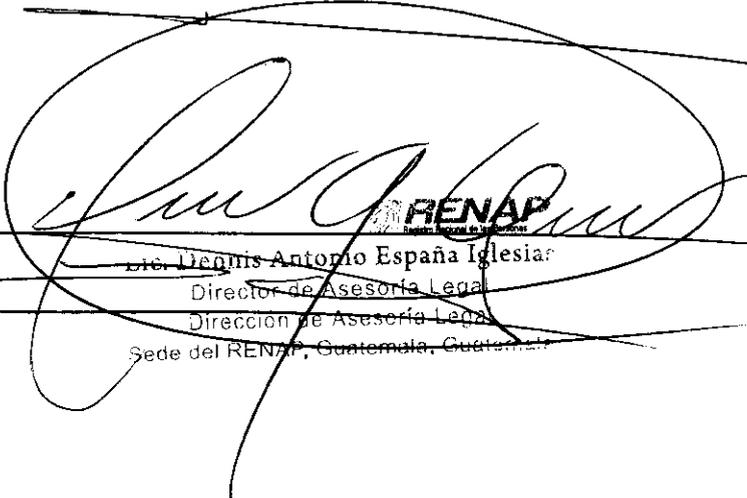
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**RAZON:** Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1/febrero/2025 al 28/febrero/2025, prestados al suscrito a entera satisfacción.



**RENAP**  
Lte. Diego Antonio España Iglesias  
Director de Asesoría Legal  
Dirección de Asesoría Legal  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

### INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2025

Fecha:	28 de febrero de 2025
Actividades del mes:	del 01 al 28 de febrero de 2025
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	030-2025
Vigencia del contrato:	del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

### ACTIVIDADES REALIZADAS

**Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte.**

1.- Elaboración de conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-2-2025, del 23 de enero de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número cuatro (4) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el siete de enero de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor de la Mandataria Ana María Sarceño Gómez, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 796718-E.

**Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.**

1.- Revisión de memorial que contiene informe circunstanciado, solicitado por el Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del veintiuno de enero

del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con siete minutos, donde el Directorio del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del veinte de enero del dos mil veinticinco, que en su parte conducente contiene lo siguiente: "VII. Se le fija a la entidad impugnada, DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS para que envíe informe circunstanciado de los hechos que motivan esta acción constitucional de amparo y remita copia certificada de los antecedentes y documentos que tengan relación con el acto reclamado; (...)"..

2.- Revisión de memorial de fecha 12 de enero de 2025, que contiene Amparo nuevo, en contra del auto del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del municipio y departamento de Guatemala notificado el Veintisiete De Enero De Dos Mil Veinticinco, en el expediente con número Apelación 378-2024 a cargo del oficial 1, relacionado con el proceso ordinario de revisión posterior dentro del juicio ejecutivo 01164-2015-00411, que declaró en su parte resolutive: "(...) Con base en lo considerado y leyes citadas, este Tribunal al resolver declara: I) CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del auto de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, dictado por el JUEZ DÉCIMO CUARTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. II) Se revoca el auto venido en grado y se ordena al señor juez de primera instancia que dicte la resolución que en derecho corresponde conforme lo anteriormente expuesto. (...)".

3.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del siete de febrero de dos mil veinticinco, a las catorce horas con veintiséis minutos, donde el Directorio del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, que en su parte conducente resolvió: "(...) IV) Siendo que de las acciones constitucionales de amparo conoce en apelación la Corte de Constitucionalidad, la autoridad impugnada en el plazo de dos días debe indicar un lugar físico en el perímetro de la sede del Tribunal o Casillero Electrónico de tal Corte para recibir notificaciones. (...)".

4.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del siete de febrero de dos mil veinticinco, a las catorce

horas con veintiséis minutos el Directorio del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, que en su parte conducente resolvió: "(...) VII) Del Informe y de los antecedentes del caso se corre audiencia por el PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS al postulante y al Tercero con Interés por imperativo legal al MINISTERIO PÚBLICO (...)".

**Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.**

1.- Procuración y presentación de memorial de fecha 23 de enero de 2025, que contiene informe circunstanciado, solicitado por el Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del veintiuno de enero del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con siete minutos, donde el Directorio del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del veinte de enero del dos mil veinticinco, que en su parte conducente contiene lo siguiente: "VII. Se le fija a la entidad impugnada, DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS para que envíe informe circunstanciado de los hechos que motivan esta acción constitucional de amparo y remita copia certificada de los antecedentes y documentos que tengan relación con el acto reclamado; (...)".

2.- Procuración y presentación de memorial de fecha 12 de enero de 2025, que contiene Amparo nuevo, en contra del auto del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del municipio y departamento de Guatemala notificado el Veintisiete De Enero De Dos Mil Veinticinco, en el expediente con número Apelación 378-2024 a cargo del oficial 1, relacionado con el proceso ordinario de revisión posterior dentro del juicio ejecutivo 01164-2015-00411, que declaró en su parte resolutive: "(...) Con base en lo considerado y leyes citadas, este Tribunal al resolver declara: I) CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del auto de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, dictado por el JUEZ DÉCIMO CUARTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. II) Se revoca el auto venido en grado y se ordena al señor juez de

primera instancia que dicte la resolución que en derecho corresponde conforme lo anteriormente expuesto. (...)

3.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del siete de febrero de dos mil veinticinco, a las catorce horas con veintiséis minutos, donde el Directorio del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, que en su parte conducente resolvió: "(...) IV) Siendo que de las acciones constitucionales de amparo conoce en apelación la Corte de Constitucionalidad, la autoridad impugnada en el plazo de dos días debe indicar un lugar físico en el perímetro de la sede del Tribunal o Casillero Electrónico de tal Corte para recibir notificaciones. (...)".

4.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del siete de febrero de dos mil veinticinco, a las catorce horas con veintiséis minutos el Directorio del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, que en su parte conducente resolvió: "(...) VII) Del Informe y de los antecedentes del caso se corre audiencia por el PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS al postulante y al Tercero con Interés por imperativo legal al MINISTERIO PÚBLICO (...)".

**Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.**

1.- Elaboración de dos Actas Notariales de auténticas de documentos, de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, del primer testimonio del instrumento público número veintiocho (28) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por la Notaria Jackeline Piccinini Otten, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Otto Amilcar Reyes Valle, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número uno (1) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E),

ampliado mediante escrituras: i) número treinta y uno (31) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veintiuno, por la Notaria Jackeline Piccinini Otten, el cual contiene ampliación de Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Otto Amilcar Reyes Valle, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número dos (2) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E); ii) número setenta y cuatro (74) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene ampliación de Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Otto Amilcar Reyes Valle, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número tres (3) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E).

2.- Realice Primer Testimonio, del 7 de enero de 2025, de la escritura pública número 6, del 7 de enero de 2025, dentro del protocolo del notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación, que se le confirió al Abogado Marcelo Renato Sarti Monroy.

**Actividad 1.10) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado, Subdirector o Director de Asesoría Legal.**

1.- Procuración de Inscripción en el Organismo Judicial, Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Primer Testimonio, del 7 de enero de 2025, de la escritura pública número 6, del 7 de enero de 2025, dentro del protocolo del notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación, que se le confirió al Abogado Marcelo Renato Sarti Monroy.



(f) \_\_\_\_\_  
 Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche  
 Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo. \_\_\_\_\_  
 Lic. Dennis Antonio España Iglesias  
 Director de Asesoría Legal  
 Lic. Dennis Antonio España Iglesias  
 Director de Asesoría Legal  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatem.

